En sesión celebrada el día 16 de enero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda para legalizar un aprisco en Suelo No Urbanizable, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Gobierno de Navarra:

El 11 de abril de 2017 por el Guardería Forestal de Tafalla-Sangüesa se formuló un Acta de Inspección sobre una construcción en un aprisco sin autorización (situada en la parcela 1, del Polígono 9 de Cáseda), siendo el titular de la misma el ayuntamiento de Cáseda.

En esta acta se indica que:

“Se observa que se está construyendo nave aprisco para ganado en terreno ocupado anteriormente por repoblación joven de pino carrasco (plantado en el año 2003 o 2004 según ortofotos), tras requerimiento se constata que no hay autorización para dicha actividad. La explanación llevada a cabo ocupa una superficie de unos 2.000 metros cuadrados”.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se presentó por el ayuntamiento de Cáseda un Expediente de autorización de actividades y usos en Suelo No Urbanizable para un aprisco de ovino en la mencionada parcela 1, del Polígono 9 de la misma localidad. Dicho expediente fue tramitado con el código 0001-0T02-2017- 000014.

El expediente finalizó mediante la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda.

En la Resolución se indica:

“La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, con fecha 18 de octubre de 2017, ha remitido informe desfavorable a la ubicación de la actividad en el emplazamiento propuesto, puesto que es segura la existencia de estructuras de época romana, cuyo desmontado, de no mediar interés social o causa de fuerza mayor, no será autorizado por la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana, por tener el bien considerado de grado 2 y según dispone el artículo 62 de la Ley Foral 14/ 2005, del patrimonio cultural de Navarra.

El informe posterior, de fecha 12 de marzo de 2020, la citada Sección señala que, tras inspección se ha podido constatar que:

– el aprisco se ha construido sobre el yacimiento.

– para realizar la construcción se ha realizado una explanación contra terreno.

– en estos momentos en la superficie de los alrededores del aprisco no se aprecian indicios de daños al yacimiento.

– los restos que hubieran podido existir en el punto donde se ubica el aprisco y que hoy desconocemos, habrían desaparecido al realizar la nivelación del terreno”.

Esta Resolución, según consta en la misma, fue trasladada al Ayuntamiento de Cáseda, a la Sección de impacto ambiental, a la Sección del guarderío de medio ambiente, al Servicio de patrimonio histórico (Sección de registro bienes muebles y arqueología), al Servicio de infraestructuras agrarias (Sección de comunales) y al Servicio jurídico y de planificación territorial para su conocimiento y efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.-¿Le consta al Gobierno de Navarra que por parte del Ayuntamiento de Cáseda, una vez que le fue notificada la anterior Resolución, se haya adoptado algún acuerdo al objeto de dar cumplimiento a la misma?

2.-¿Le consta al Gobierno de Navarra qué la construcción o aprisco cuya legalización fue denegada por la mencionada Resolución haya sido demolida por parte del ayuntamiento de Cáseda?

3.-¿Por parte de la Sección del guarderío de medio ambiente ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

4.-¿Por parte de la Sección de impacto ambiental ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

5.-¿Por parte de Servicio de infraestructuras agrarias (Sección de comunales) ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

6.-¿Por parte de la Servicio jurídico y de planificación territorial ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

7.-¿Por el Servicio de patrimonio histórico (Sección de registro bienes muebles y arqueología) qué actuaciones se han hecho para preservar el mantenimiento de la existencia de estructuras de época romana en el emplazamiento donde se construyó el aprisco?

8.-¿Por el Servicio de patrimonio histórico (Sección de registro bienes muebles y arqueología) ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

9.-¿Por alguna unidad administrativa del Gobierno de Navarra, tras ser dictada la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, se ha incoado algún expediente al ayuntamiento de Cáseda para que ejecute su disposición?

10.-En caso afirmativo, cuáles han sido y en qué situación se encuentra dicho expediente.

11.-En caso negativo, cuáles han sido las razones para no dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje.

12.-Si no se ha incoado ningún expediente al ayuntamiento de Cáseda ¿qué responsable administrativo o político ha adoptado dicha decisión?

Iruñea/Pamplona a 11 de enero de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique